

los expedientes que se indican en el Anexo, procediéndose o la anulación de las subvenciones concedidas, en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº Expediente: ART-MA-6/87  
Beneficiario: D. Antonio Gamarro Durán  
Municipio: Arriate (Málaga)  
Importe subvención anulada: 70.000 Pts.

Nº Expediente: ART-MA-12/87  
Beneficiario: D. José Hebles Fuentes  
Municipio: Ecija (Sevilla)  
Importe subvención anulada: 500.000 Pts.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente para la autorización, organización y promoción de ferias y certámenes comerciales.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1991, reguladora de las normas para la autorización de Ferias y Certámenes Comerciales, así como para la concesión de subvenciones para la organización y promoción de las mismas, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº Expediente: FYC-MA-72/91  
Beneficiario: Ilmo. Ayuntamiento de Torremolinos  
Municipio: Torremolinos (Málaga)  
Importe subvención anulada: 250.000 Pts.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente para la autorización, organización y promoción de ferias y certámenes comerciales.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de diciembre de 1988, y la Disposición Transitoria de la Orden de 5 de abril de 1989, reguladora de las normas para la autorización de Ferias y Certámenes Comerciales, así como para la concesión de subvenciones para la organización y promoción de las mismas, habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº Expediente: FYC-CA-10/91  
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz  
Municipio: Cádiz  
Importe subvención anulada: 1.000.000 Pts.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente por organización de misión comercial.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1984, reguladora de la concesión de subvenciones por organización de misiones comerciales, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº Expediente: PMC-4/84  
Beneficiario: Federación de Cooperativas Andaluzas  
Municipio: Sevilla  
Importe subvención anulada: 180.000 Pts.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el fomento de la artesanía.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1987, por la que se establecen normas y procedimientos para el fomento de la Artesanía, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativa, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº Expediente: ART-AL-11/87  
Beneficiario: D. Carlos Javier López Meno  
Municipio: Olula del Río (Almería)  
Importe subvención anulada: 200.000 Pts.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se hace pública la modificación de una subvención concedido al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992 sobre el Fomento y la Promoción Comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA.02/92  
Beneficiario: Agrupación Local de Empresarios de la Piel (ALEP)  
Municipio: Prado del Rey  
Importe subvención: 446.755 ptas.

Cádiz, 23 de diciembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 108, de fecha 24.10.92 en el que en el número de orden 541 a nombre de D<sup>o</sup> María Haro González, constaba una subvención de 317.713 ptas., debiendo constar 317.701 ptas.

Cádiz, 17 de diciembre de 1992.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expediente: ILPT-1/92-JA  
Entidad: «Gráficas Jaén», S. Coop. And.  
Importe: 562.800 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 2 de noviembre de 1992.— El Delegado, Manuel M<sup>o</sup> Martos Rubio.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3328/89, interpuesto por Eprocón, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3328/89, promovido por Eprocón, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimamos la demanda interpuesta por Eprocón, S.A., en relación con la resolución dictada por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social dictada en exptes. 367 y 368/87, sobre infracción, por la que se imponía sanción de 500.000 pts., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por la que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/89, interpuesto por Standard Eléctrica, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/89, promovido por Standar Eléctrica, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimamos la demanda interpuesta por Standard Eléctrica, S.A., en relación con la resolución dictada el 25 de abril de 1989 por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada 61/89 contra la resolución dictada por la Dirección General en expediente 410/87, por la que se imponía sanción de doscientas mil pesetas por infracción en materia laboral, al modificar sustancialmente condiciones de trabajo sin autorización, la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta sin imposición de costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2439/90, interpuesto por Construcciones Públicas y Urbanos, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2439/90, promovido por Construcciones Públicas y Urbanos, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortego, en nombre y representación de Construcciones Públicas y Urbanas (COMPURSA) y declaramos los actos impugnados, citados en el Fundamento Jurídico primero de esta resolución conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2440/90, interpuesto por Construcciones Públicas y Urbanos, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2440/90, promovido por Construcciones Públicas y Urbanos, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso formulado por Construcciones Públicas y Urbanos (COMPURSA) contra las resoluciones que